

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**16109 Cuenta de abogados 667/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0005324

N81291

Cuenta de Abogados 667/2012

Sobre ordinario

Demandante D. José María Ippólito Jiménez

Demandado: Lahcen Bouras

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Cuenta de Abogados 667/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Ippólito Jiménez contra Lahcen Bouras sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a veintisiete de Noviembre de dos mil catorce.

Visto el estado que mantienen los presentes autos y el resultado negativo de los intentos de requerimiento de pago a Bouras Lahcen del importe de a minuta de honorarios correspondiente al Letrado Sr. Hipólito Jiménez practíquese el requerimiento de pago en plazo de diez días de la cantidad de 1086,78 € en cuyo plazo podrá oponerse impugnando la misma por medio de Edicto que se publicará en el BORM de Murcia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bouras Lahcen, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.